



expuestas por los señores de la Junta de Hacienda  
a la Real Cédula del intermedio de quien se le ha  
concedido

Solar

Se acuerda las mejoras que el arquitecto y la  
Real Cédula de 18 de Agosto de 1848 con fecha 10 y 11 de  
Setiembre de 1848 del actual en la solicitud de Juan P. Pardo p.º 9.  
Dando

se le conceda un solar abandonado en el término  
de Alcañices y otros que se hallan ligados de 8<sup>ta</sup> línea que

se hallan por el Sr. D. Manuel de P. Pardo, tam-  
bién abandonados, en la calle p.º y N.º de los Solares

de Alcañices, cuya finca es de la finca de Alcañices  
y sus herederos y sus sucesores y sus sucesores

de Alcañices del intermedio y bajo el pago anual  
de tres duros de la finca de Alcañices el arrendamiento

de la finca y sus herederos y sus sucesores y sus sucesores  
de Alcañices de cualquier reclamación legal

que pudiesen hacerse contra persona física o jurídica  
de Alcañices de su propiedad y sus herederos y sus sucesores

de Alcañices (de Alcañices): de Alcañices de Alcañices  
de Alcañices de Alcañices de Alcañices de Alcañices

de Alcañices de Alcañices de Alcañices de Alcañices  
de Alcañices de Alcañices de Alcañices de Alcañices

de Alcañices de Alcañices de Alcañices de Alcañices  
de Alcañices de Alcañices de Alcañices de Alcañices

*[Handwritten signature]*

